

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. C.E.C.M.R.-LIQUIDACION No. 202000075**

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL al demandado FABIO CHITIVA MORA y toma nota de la contestación presentada por el demandado a través de su apoderado judicial.

No se hace algún pronunciamiento sobre las pruebas solicitadas por el demandado, por improcedentes, habida cuenta que no se proponen excepciones previas o de mérito como lo prevé el artículo 523 del Código General del Proceso. En el momento procesal pertinente se resolverá sobre el tema de los bienes que componen el haber social y su avalúo.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL y FABIO CHITIVA MORA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 mencionado, en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**